



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

GS-2025- 08 6567 / COMAN – ASJUR – 32.11

Pereira, 31 de octubre de 2025

Señor
JUAN CAMILO MOSCOSO PIEDRAHITA
3006629596
Manzana 2 casa 111
Viterbo-Caldas

Asunto: Informe sobre actuación administrativa

Teniendo en cuenta el procedimiento de Policía realizado el día 18/10/2025 por personal de la Policía Nacional, concerniente a la incautación de un arma de fuego menos letal con las siguientes especificaciones, clase: **PISTOLA** características: **TRAUMÁTICA**, marca **BLOW F92**, serie Nro. **Z2IBLMAYS20-2204587**, calibre **9MM P.A.**, un (01) proveedor, de manera cordial me permitió informarle que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1417 de 2021 “*Por el cual se adicionan unos artículos al Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación de la tenencia y el porte de las armas traumáticas*” en concordancia con el Decreto Ley 2535 de 1993 “*Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos*”, mediante auto de fecha 21- de octubre de 2025, proferido por el señor Coronel **MIGUEL ANDRÉS CAMELO SÁNCHEZ**, Comandante Policía Metropolitana de Pereira (E), se dio inicio a la actuación administrativa correspondiente para determinar la imposición de medidas contempladas en esta norma, para lo cual usted puede ejercitar las siguientes actividades por un lapso de treinta días, así:

- 1- Intervenir en el proceso por medio de apoderado, cuyo fin es la representación de sus intereses durante la actuación administrativa, otorgándole debidamente poder según los parámetros fijados en la Ley.
- 2- Aportar diligencia de descargos de manera verbal o escrita, en la que puede dar a conocer las circunstancias que llevaron al porte del arma de fuego menos letal mencionada, sin poseer el registro para porte de esta arma, según las directrices del Decreto 1417 de 2021 y la Circular Nro. 001 de 2022 proferida por la Industria Militar Colombiana INDUMIL.
- 3- Aportar pruebas por medio de los medios probatorios contemplados en la Ley, con el propósito de dar a conocer hechos que desvirtúen o le den certeza a las circunstancias que llevaron a la incautación del arma de fuego menos letal.
- 4- Aplicar los principios Constitucionales de Confrontación, Contradicción y demás estipulados en la Carta Superior, como Derecho al Debido Proceso, implícito en toda actuación que desarrolla las diferentes autoridades del Estado Colombiano.
- 5- Solicitar copias del expediente del Proceso Administrativo, para trámites que considere pertinentes.

Por lo anterior solicito con toda atención, allegar a esta oficina bien sea por medio físico o mediante correo electrónico soporte de la solicitud de registro del arma traumática en el sistema

SIAEM 2.0 del Departamento control comercio de armas realizado con anterioridad a la incautación del arma, según lo estipulado en la circular conjunta Nro. 001 del 29 de junio de 2022, con plazo 10 de noviembre del presente año.

Así mismo solicito hacer presentación al Comando de Policía Metropolitana de Pereira, Oficina de Asuntos Jurídicos, ubicado en la avenida las Américas Nro. 46-35 del Municipio de Pereira, para el día 10 de octubre de 2025 a las 15:30 horas, con el fin de realizar la presentación de descargos.

Finalmente, cualquier requerimiento puede ser allegado al Comando de Policía Metropolitana de Pereira, Oficina de Asuntos Jurídicos, ubicado en la avenida las Américas Nro. 46-35 del Municipio de Pereira o al correo electrónico meper.asjur-arm@policia.gov.co

Es necesario aclarar, que de no hacer uso de este derecho se continuará el proceso administrativo que lleva el presente despacho, resaltando además que sobre esta actuación no procede recurso alguno.

Atentamente,


Intendente jefe **JUAN ESTEBAN ZAPATA VILLA**
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Pereira.

Anexo: uno (Copia auto actuación administrativa en dos folios)


Elaboró: SI. VIVIANA KATHERINE CASTRILLÓN AGUIRRE
ASJUR MEPER.


Revisó: IJ. JUAN ESTEBAN ZAPATA VILLA
ASJUR MEPER.

Fecha de Elaboración: 31/10/2025
Ubicación: D:\Respaldo 2025-ASJUR

Avenida Las Américas 46-35
meper.asjur-arm@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA